

VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR/MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 108-2023-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 098-2024-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 195-2024-GRM/GRI-SO-RO-HGGZ, Informe N° 02481-2024-GRM/GRI-SO, Informe N° 086-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-RCCC, Informe N° 1678-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 026-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva vigente "Directiva para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ;

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, así mismo, mediante el artículo 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR.MOQ de fecha 25 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo Segundo. - DESIGNAR, al Ing. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 01 de abril de 2024;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 108-2023-GR.MOQ/GGR-GRI Fecha 14 de junio del 2023, se resuelve: Aprobar el Proyecto IOARR – "REMODELACION DE OFICINA ADMINISTRATIVA, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, EN EL (LA) GOBERNACION, VICE GOBERNACION, ORGANO DE CONTROL INTERNO, GERENCIA GENERAL REGIONAL Y PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2588378, con un presupuesto de S/. 478,291.49 soles y un plazo de ejecución de **45 días calendario**. Y el 26 de abril de 2024, mediante RGR N° 098-2024-GR.MOQ/GGR-GRI se aprueba la Ampliación de Plazo N°01, por **45 días calendario**;

Que, mediante Informe N° 195-2024-GRM/GRI-SO-RO-HGGZ, de fecha 27 de mayo de 2024, el Residente de Obra - Arq. Helbert G. Galván Zeballos, remite expediente ampliación de plazo N° 02 del Proyecto IOARR – "REMODELACION DE OFICINA ADMINISTRATIVA, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE

OFICINA, EN EL (LA) GOBERNACION, VICE GOBERNACION, ORGANO DE CONTROL INTERNO, GERENCIA GENERAL REGIONAL Y PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2588378, para que sea revisado y aprobado por parte del Inspector de Obra, por lo que recomienda derivar a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas para su atención y acciones correspondientes.

Que, mediante Informe N° 02481-2024-GRM/GRI-SO de fecha de recepción por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas el 29 de mayo de 2024, remite el expediente de solicitud de ampliación de plazo N° 02 del Proyecto IOARR – "REMODELACION DE OFICINA ADMINISTRATIVA, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, EN EL (LA) GOBERNACION, VICE GOBERNACION, ORGANO DE CONTROL INTERNO, GERENCIA GENERAL REGIONAL Y PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2588378, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 086-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-RCCC, de fecha 03 de junio de 2024 el Ing. Roycer Cuayla Córdova- Inspector, Concluye indicando el expediente de ampliación de plazo N° 02 del Expediente Técnico del Proyecto IOARR – "REMODELACION DE OFICINA ADMINISTRATIVA, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, EN EL (LA) GOBERNACION, VICE GOBERNACION, ORGANO DE CONTROL INTERNO, GERENCIA GENERAL REGIONAL Y PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2588378, CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA DIRECTIVA N° 008-2010—GOB-REG-MOQ/DS, "DIRECTIVA PARA ELABORACION, EVALUACION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS POR ADMINISTRACION DIRECTA. Por tal motivo se da CONFORMIDAD DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (...) La causal que genero la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 es por atraso y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la entidad o demoras en la atención de los requerimientos por parte de la oficina de logística y servicios generales y por caso fortuito y fuerza mayor debidamente comprobada, feriados nacionales suscitados en el periodo de ejecución de la IOARR.

Que, mediante Informe N° 1678-2024-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 05 de junio de 2024 remite el Informe del Ing. Roycer Cuayla Córdova - Inspector de obra, a través del cual informa que luego de efectuar la revisión y evaluación de la ampliación de plazo N° 02 del Proyecto IOARR – "REMODELACION DE OFICINA ADMINISTRATIVA, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, EN EL (LA) GOBERNACION, VICE GOBERNACION, ORGANO DE CONTROL INTERNO, GERENCIA GENERAL REGIONAL Y PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2588378, y estando conforme a la documentación adjunta, el cual cumple con la Directiva Institucional vigente, procede a brindar CONFORMIDAD, para continuar con su trámite correspondiente y su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 026-2024- GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por el Abogado de Infraestructura, quien indica que en el presente viene a esta Gerencia Regional de Infraestructura, la solicitud de ampliación de plazo N° 02 del Proyecto IOARR – "REMODELACION DE OFICINA ADMINISTRATIVA, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, EN EL (LA) GOBERNACION, VICE GOBERNACION, ORGANO DE CONTROL INTERNO, GERENCIA GENERAL REGIONAL Y PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2588378. Expediente Administrativo que cuenta con las opiniones favorables: i) de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas y del Inspector de Obra, respecto a la conformidad a la Ampliación de Plazo 02. Asimismo, habiéndose cumplido con los, Criterios que la normativa exige, teniendo las opiniones favorables de las áreas correspondientes, y habiendo hecho la verificación por parte del área legal de la Gerencia Regional de Infraestructura. Se recomienda emitir via acto resolutivo, la misma que tiene como causal y justificación para la ampliación de plazo N° 02 la causal está enmarcada dentro de la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, los cuales han afectado la elaboración del proyecto siendo sustentos para solicitar **la Ampliación de Plazo N° 02** por un periodo de 30 días calendario con la finalidad de justificar el: a) atraso y/o paralizaciones por causas no atribuible al Residente o de responsabilidad de la Entidad y b) Casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione

derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico en mención;;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02, al Proyecto IOARR – “REMODELACION DE OFICINA ADMINISTRATIVA, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, EN EL (LA) GOBERNACION, VICE GOBERNACION, ORGANO DE CONTROL INTERNO, GERENCIA GENERAL REGIONAL Y PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con CUI N° 2588378, por 30 días calendarios, según el cuadro siguiente:

ITEM	AMPLIACION DE PLAZO	DIAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
-	-	45	18/03/2024	01/05/2024	R.G.G.R. N° 0108-2023-GGR/GR.MOQ
1	N° 01	45	02/05/2024	15/06/2024	R.G.G.R. N° 098-2024-GGR/GR.MOQ
2	N° 02	30	16/06/2024	15/07/2024	CAUSALES.- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la entidad y, Casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.
NUEVO PLAZO PROPUESTO		120	días calendarios		



ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
ING. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA